



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2009.

ASISTENTES.-

PRESIDENTE:

D. Antonio Jesús Roldán Muñoz

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Francisco Alba Sánchez

Dña. Carmen Matilde Antoranz Pozo

D. Antonio José Moreno Zájara

D. Antonio Alba Ramírez

NO ASISTE:

Dña. Josefa Amado Sánchez

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las 13,15 horas del día 1 de diciembre de 2009, se reúne en primera convocatoria en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Jesús Roldán Muñoz, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. M^a Luz Rodríguez Díaz que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer con respecto a las actas de sesiones anteriores que fueron distribuidas junto con la convocatoria. No manifestándose por los presentes ninguna observación a las mismas se aprueban, por unanimidad, las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2009 y a la ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2009.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y EJECUCIÓN DE CONEXIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL "JOSÉ ANTONIO PÉREZ UREBA".

Visto el estado de tramitación del expediente de contratación núm. 24/09 de las obras de Construcción de vestuarios y ejecución de conexiones del Campo de Fútbol José Antonio Pérez Ureba en Conil de la Frontera, incluidas en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) aprobado por la Ley 3/2009, de 28 de mayo.

Resultando que por la Mesa de Contratación, en fecha 6 de noviembre de 2009, se propone la adjudicación provisional del contrato a CONSTRUCCIONES BELLAS ARTES, S.C. por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 2009, adjudicó provisionalmente las obras de Construcción de vestuarios y ejecución de conexiones del Campo de Fútbol José Antonio Pérez Ureba en Conil de la Frontera a CONSTRUCCIONES BELLAS ARTES, S.C. (CIF núm. E-72006737).

Resultando que la mencionada adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante en fecha 16 de noviembre de 2009.

Resultando que el adjudicatario provisional ha presentado, dentro del plazo establecido, la documentación requerida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo anteriormente expuesto; la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 1788 de 21 de junio de 2007 y lo dispuesto en los artículos 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, acuerda.

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Construcción de vestuarios y ejecución de conexiones del Campo de Fútbol José Antonio Pérez Ureba en Conil de la Frontera efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2009 y publicada en el Perfil de Contratante el 16 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- Las obras se adjudican por importe de 158.064,69 € (IVA no incluido); a esta cantidad le corresponde un IVA de 25.290,35 €, por lo que el precio total, IVA incluido, asciende a 183.355,04 €.

TERCERO.- El presente contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación al adjudicatario del presente Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo aporte el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud y la documentación prevista en las Cláusulas 19.3 y 19.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Nombrar Director de la Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Vieytes Beira.

SEXTO.- Nombrar Responsable del Contrato de las obras al arquitecto técnico D. José Antonio Aragón Calderón.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores, a la Dirección Facultativa, al Responsable del Contrato y a las Áreas Municipales afectadas.

3º.- MODIFICACIÓN CONTRATO OBRA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE DEL CASCO HISTÓRICO DE CONIL DE LA FRONTERA.

Visto el escrito presentado por la empresa PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U., de fecha de entrada en Registro General de 12 de noviembre de 2009, comunicando la fusión de la sociedad mediante la absorción de la misma por la empresa NOVAMPER, S.L., que adopta la denominación de PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L., y que tiene Cédula de Identificación Fiscal núm. B-91706499.

Resultando que la citada absorción conlleva una modificación de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria de las citadas obras.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 30 de noviembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 1788 de 21 de junio de 2007 y lo dispuesto en el artículo 202.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de las obras de Ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en calles del Casco Histórico de la población de Conil de la Frontera suscrito, en fecha 2 de julio de 2009, entre la empresa PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U. (CIF núm. B-41671660) y el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en el sentido de que la empresa resultante de la fusión PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. (CIF núm. B-91706499) queda subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

SEGUNDO.- Cancelar la garantía definitiva constituida por la empresa PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U. (CIF núm. B-41671660) mediante aval bancario en fecha 16 de junio de 2009 por importe de 9.604,70 €, una vez depositada la garantía prevista en el apartado siguiente.

TERCERO.- Requerir a la empresa PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. (CIF núm. B-91706499) para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, constituya garantía definitiva por importe de 9.604,70 €.

CUARTO.- Formalizar la modificación contractual en documento administrativo conforme a lo previsto en la legalidad vigente. A tal efecto, deberá aportarse por la empresa PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. (CIF núm. B-91706499), en el mismo plazo concedido en el apartado anterior, copia compulsada, notarial o administrativamente, de la siguiente documentación:

- CIF de la empresa.
- Escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Poder de representación bastantado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
- Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente de la persona con poder bastante a efectos de representación.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo al anterior contratista, a la empresa resultante de la fusión, a la Dirección Facultativa, al Responsable del Contrato y a las Áreas Municipales afectadas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las 13,20 horas, de todo lo cual levanta acta la Secretaria General que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,